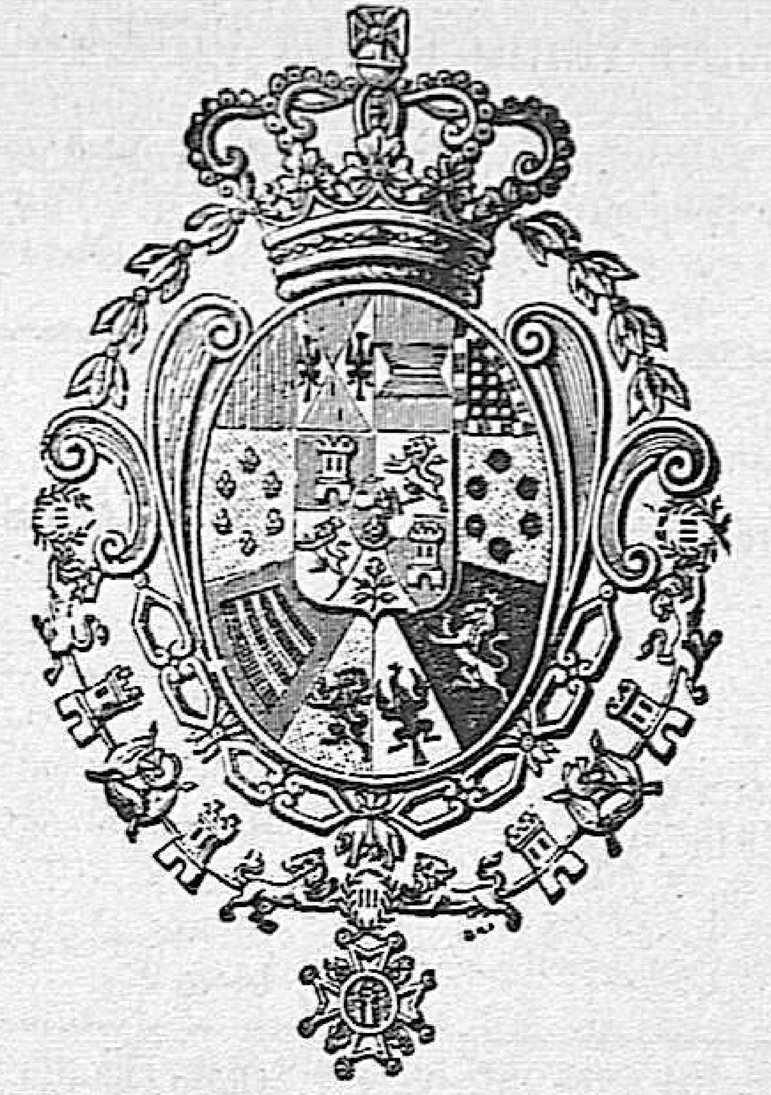
Año económico de 1891-92 | Jueves 21 de Abril | Número 251

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital. . . .	10
Un semestre id. id. . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos. . . .	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. *Artículo 1.º del Código civil.)*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SUSCRICION NACIONAL

PARA CONTRIBUIR Á REMEDIAR LAS DESGRACIAS OCASIONADAS POR LAS INUNDACIONES EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERIA Y VALENCIA.

	Pesetas
Suma anterior. . .	10.333'60

Queda abierta la suscricion en la Secretaría de este Gobierno.

Orense 21 de Abril de 1892.

El Gobernador,
MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL.

COMISION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la instruccion aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877 esta Comision, en union del señor Comisario de Guerra, acordó fijar los precios que á continuacion se expresan, segun los cuales deben abonarse á los pueblos de esta provincia las especies que hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes corriente:

		Pesetas
Pan de trigo	Racion	0'28
Centeno	idem	0'56
Maiz	idem	0'66
Cebada	idem	0'87
Vino	Litro	0'35
Aceite	idem	1'26
Carne	Kilógramo	1'05
Paja	idem	0'10
Yerba seca.	idem	0'06
Carbon	idem	0'15
Leña	idem	0'04

Publíquese en el *Boletin oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Orense 20 de Abril de 1892.—El Vicepresidente, Trifon Rey Vasadre.—El Comisario de Guerra, Enrique Thus.—El Secretario, Claudio Fernandez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por Don Pedro Sáenz de Russío y Prestamero, Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Pamplona, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificacion le corresponda y los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayon.

———

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Ortiz Navas pidiendo indulto de la pena de tres años y seis meses de prision correccional que la Audiencia de Malaga le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que si en vez de aplicar al reo el artículo 90 del Código, en virtud del cual se le impuso el máximun de la pena señalada al mas grave de los dos delitos, se hubiera castigado separadamente cada uno de ellos, habrian resultado las dos condenas inferiores á la impuesta:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideracion el informe favorable de la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Ortiz Navas de la mitad de la pena de tres años y seis meses de prision correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos Gayon.

———

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Lorenzo Sánchez Trueba pidiendo indulto de la pena de tres años de prision correccional que la Audiencia de Santander le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta los hechos que precedieron al delito y le motivaron, la circunstancia atenuante que en él concurrió, la buena conducta y arrepentimiento del reo:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideracion el informe favorable de la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Lorenzo Sánchez Trueba de la tercera parte de la pena de tres años de prision correccional á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayon.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual se anuncia á traslacion conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio ó Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el titulo profesional de Catedrático.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Director del Establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 30 de Marzo de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

(G. núm. 110)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles. (1)

Conclusion de la relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demas aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad	Servicio	Empleo
Ministerio de Hacienda						
Aduana de Santander	Mozo de faena quinto	Cabo	Anastasio Lozano Jimenez	31	4	»
Administracion de Propiedades de Zamora	Aspirante primero	Sargento segundo	Juan Martinez Villar	31	12	7
Ministerio de Ultramar						
Archivo general de Indias en Sevilla	Ordenanza	idem	Zacarias Laguna Herrán	37	8	4
»	idem	idem	Juan Dominguez Troya	42	5	2
Capitanía general de Andalucía						
Escuela de Bellas Artes de Sevilla	Bedel tercero	Cabo	Antonio Gomez Balaguer	51	8	»
Obras públicas de Huelva. Carreteras del Estado	Peon caminero	Soldado	Tomás Martinez Barral	31	6	»
Capitanía general de Aragon						
Juzgado de instruccion de Fraga	Alguacil	Sargento segundo	Atanasio Belliure Royo	46	12	2
Ayuntamiento de Zaragoza. Resguardo de Consumos	Guardia del rondin	idem	Nicanor Camacho Majolera	38	9	5
»	idem	idem	Nicolás Cuartero Bermejo	33	14	3
»	idem	idem	Angel Moreno Martinez	43	4	10m
»	idem	idem	Dámaso Martinez Lopez	43	5	6m
Idem de Sos (Zaragoza)	Guardia municipal	Cabo	Tomás Sanchez Cardona	35	3	»
Idem de Huesca. Resguardo de Consumos	Dependiente	idem	Sebastian Marcos Cobay	37	3	»
»	idem	Soldado	Tomás Gonzalez Lopez	45	13	»
Capitanía general de Baleares						
Delegacion de Hacienda de Baleares. Resguardo de Consumos	Vigilante de primera clase de Caballería	idem	Antolin Castrillo Gutierrez	33	8	»
»	Idem de segunda id. de Infantería número 35	idem	Gabino Vallejo Fernandez	33	4	»
»	Idem id. núm. 46	idem	José Valencia Gonzalez	38	11	»
»	Idem id. núm. 53	idem	Manuel Mariano Ortiz	31	4	»
»	Idem id. núm. 54	idem	Cipriano Piñeiro Perez	30	2	»
Obras públicas de Palma. Carreteras del Estado	Peon caminero	Cabo	Gabriel Sureda Oliver	31	5	»
Capitanía general de Burgos						
Comision provincial de Palencia. Carreteras provinciales	idem	Soldado	Victor Zapatero Aguilar	35	4	»
Obras públicas de Logroño. Carreteras del Estado	idem	Cabo	Hipólito Gordo Ibañez	30	4	»
»	idem	idem	Lorenzo Rodriguez Arroyo	33	4	»
»	idem	Cabo	Julian Herrero Blanco	30	4	»
»	idem	idem	Claudio Domingo Garcia	35	3	»
»	idem	idem	Ventura Blanco Santa Maria	37	3	»
»	idem	idem	Hermenegildo Lorenzo Sanz	34	11	»
»	idem	Soldado	Primitivo Santos Rodriguez	39	9	»
Capitanía general de Canarias						
Audiencia territorial de Las Palmas	Mozo de estrados	Sargento segundo	Juan Lezcano Ramos	62	14	4
Capitanía general de Castilla la Nueva						
Ayuntamiento de Madrid. Tenencia de Alcaldía de la Universidad	Escribiente de primera clase	idem	Celedonio Piélagos Latorre	37	12	11
Idem. Cuerpo administrativo de Consumos	Auxiliar	idem	Raimundo Mate Gallardo	33	14	13
	Mozo apeador	idem	Manuel Encabo Simon	41	6	2
Ayuntamiento de Torralva de Calatrava (Ciudad Real)	Sereno	Cabo	Juan Bolaños Gonzalez	37	3	»
Idem de Segovia	Barrendero para limpieza de calles	idem	Braulio Perez Lobo	41	5	»
Idem Resguardo de Consumos	Dependiente de segunda clase	Sargento segundo	José de Sebastian Remondo	41	11	3
	idem	Cabo	Desiderio Lopez Cejudo	33	6	»
Obras públicas de Madrid. Carreteras del Estado	Peon caminero	idem	Angel Crespo Crespo	38	4	»
Juzgado de instruccion del Norte en Madrid	Alguacil	Sargento segundo	Vicente Martinez Perez	40	12	4
Ayuntamiento de Huerto de Valdecarábanos	Guarda municipal jurado	Soldado	Benito Reluz Hurtado	32	4	»
Juzgado municipal de Escalona (Segovia)	Secretario	Cabo	Manuel Salgueiro Lopez	32	4	»
Ayuntamiento de Martin Muñoz de las Posadas	Alguacil	Sargento segundo	Venancio Rodriguez Garcia	36	3	1
Capitanía general de Castilla la Vieja						
Obras públicas de Valladolid. Carreteras del Estado	Peon caminero	Cabo	José Vizoso Fernandez	36	5	»
Ayuntamiento de Fregeneda (Salamanca)	Alguacil Portero y Pregonero	Soldado	Francisco Corredera Granado	34	4	»
Capitanía general de Cataluña						
Obras públicas de Barcelona. Carreteras del Estado	Peon caminero	idem	Leoncio Soria Rubio	35	13	»
»	idem	idem	Eduardo Castells Peña	28	7	»
Idem de Tarragona. Idem	idem	Cabo	Leandro Anguiano Montes	31	2	»
»	idem	Soldado	Juan Miralles Chaler	26	2	»
»	idem	idem	Serafin Diaz Guerrero	36	5	»
Capitanía general de Extremadura						
Juzgado de primera instancia é instruccion de Castuera	Alguacil	Sargento segundo	Luis Romero Mendez	27	4	7m
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara	Guarda municipal rural	Soldado	Juan Reberiego Montero	33	4	»
Obras públicas de Badajoz. Carreteras del Estado	Peon caminero	Sargento segundo	Juan Tapia Vadillo	35	4	6m
»	idem	Cabo	Luciano Rodriguez Martin	30	5	»
»	idem	idem	Manuel Sanchez Martinez	30	4	»
»	idem	idem	Antonio Bayon Dominguez	36	4	»
Capitanía general de Galicia						
Instituto de segunda enseñanza de la Coruña	Bedel	Sargento primero	José Dominguez Prada	42	5	2
Ayuntamiento de Lugo	Dependiente del impuesto de Consumos	Soldado	Valerio Lopez Rivera	46	11	»
»	Guardia municipal	Sargento primero	Luis Arias Logilde	41	6	3
»	idem	idem segundo	Francisco Fernandez Fernandez	41	5	1
Idem del Ferrol	1.er suplente de Guardia municipal	Soldado	José Fernandez Fernandez	36	6	»

(1) Véase el número anterior

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad.....	AÑOS DE Servicio..	AÑOS DE Empleo...
Capitanía general de Navarra						
Edificios militares de Puente la Reina	Conserje	Sargento segundo	Isidoro Muro Arcedo	37	4	2
Capitanía general de Valencia						
Ayuntamiento de Alicante	Cabo de la Guardia municipal	Sargento primero	Pablo Carrasco Perez	42	6	3
»	idem	idem	Manuel Garcia Carreras	46	4	3
»	Guardia municipal	Soldado	Manuel Puchades Avila	44	13	»
»	idem	idem	Juan Teruel Egido	28	6	»
»	idem	idem	José Bevia Sánchez	48	4	»
Comision provincial de Valencia. Carreteras provinciales	Peon caminero	idem	Vicente Palomares Martell	39	5	»
	idem	idem	Angel Fernandez Garcia	31	4	»
Obras públicas de Valencia. Carreteras del Estado	idem	Cabo	Eusebio Barrero Sanz	36	4	»
Audiencia de lo criminal de Cartagena	Mozo de estrados	Sargento segundo	Justo González Almodovar	25	4	»

Madrid 13 de Abril de 1892.

Relacion de las instancias que han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

Clases	Nombres	Motivos
Sargento	Fernando Dueñas Camargo	Por haber entrado en este Ministerio fuera de plazo
idem	Ramon Pacheco Lorca	idem
idem	José Balbuena Balbuena	idem
Cabo	Francisco Serrano Mestre	idem
idem	Manuel Iniesta Hernandez	idem
idem	José Herrera Perez	idem
idem	Lorenzo Cortes Duato	idem
idem	Luis Villalba Osuna	idem
Soldado	Francisco Quesada Guilabert	idem
idem	Manuel Ortiz Gomez	idem
idem	José Brunet Alapon	idem
idem	Salvador Varela Dominguez	idem
idem	Juan Abella Camba	idem
Sargento	Bartolomé Sabio Madrid	Por no venir cursadas por conducto de Capitanes generales respectivos
idem	Eusebio Garcia Luengo	idem
idem	Valentin Fernandez Rivagorda	idem
idem	Juan Cepero Jurado	idem
Cabo	Crispulo Basa Diaz	idem
idem	Victor Lopez Guerrero	idem
idem	Zenon de la Presa Perez	idem
Soldado	Manuel Lopez Anadon	idem
idem	Leonardo del Amo Valle	idem
idem	Cayetano Gamundi Mateo	idem
idem	José Gomez Martinez	idem
idem	Manuel Vela Fernandez	idem
idem	Antonio Hernandez Martinez	idem
idem	Manuel Ferraz Salas	idem
idem	Francisco Gil Martinez	idem
idem	Mariano Ibars Urrea	idem
idem	Manuel Martinez Rubiella	idem
idem	Ramon Rodriguez Sánchez	idem
idem	Ramon Castores Allué	idem
idem	Vidal Posada Vallejo	idem
idem	Marcelino Gomez Remondo	idem
idem	Liborio Lopez de Gracia	idem
idem	José Capell Torréns	idem
idem	Bartolomé Rafael Oliver	idem
idem	Miguel Sanchez Fernandez	idem
idem	Félix Martinez Gomez	idem
idem	Diego Marcos Palao	idem
idem	José Abad Fernandez	idem
idem	Luis Sánchez Jimenez	idem
idem	Pedro Garcia C. Martinez	idem
idem	Gabino Sáez Sendero	idem
idem	Félix Barrio Barrio	idem
idem	Andrés Gamarra Puerto	idem
idem	Jaime Mado Trasmuela	idem
idem	Cayetano Gamarra Gutiérrez	idem
idem	Antonio Jiménez	idem
idem	Ramon Castejon Mayoral	idem
idem	Agapito Hernandez Velasco	idem
Sargento	Antonio Fernandez Lopez	Por no tener derecho al destino que solicita
idem	Juan Marchena Diaz	idem
idem	Francisco Llano Galiazo	idem
idem	Sabino Suárez Peláez	idem
idem	Baldomero Martínez Martel	idem
idem	Pedro Lopez Clemente	idem
idem	Tomás Ramírez Diaz	idem
Soldado	Francisco Lucena Fernandez	idem
idem	Juan Blás Méndez	idem
idem	Miguel Agulló Cano	idem
Cabo	Miguel Priego Lozano	Por no estar publicada la plaza que solicita
idem	Regino del Valle Villegas	idem

Clases	Nombres	Motivos
Músico	José Carreño Ramos	Por no estar publicada la plaza que solicita
Soldado	Fermin Artasgo Inogal	idem
idem	Angel Carrillo Gutierrez	idem
idem	Silvestre Mateo Gullon	idem
idem	Julian Prieto Garcia	idem
idem	Lucio Herrera Bárcena	idem
idem	Juan Rodriguez Cabezudo	idem
Sargento	Nicolás Gonzalez Iglesias	Por no acompañar duplicada la licencia absoluta
idem	Cosme Gil Saldaña	idem
Soldado	Agustin Caamaño Otero	idem
idem	Lino Oñero Montaldo	idem
idem	Diego Vazquez Vila	idem
idem	Casimiro Zapa Hernandez	idem
idem	Juan Llabras Payeras	idem
idem	Candido Ortiz Mesado	idem
Cabo	José Rodriguez Dobal	idem
Soldado	Francisco Villarino Lodeiro	idem
Sargento	Nicolás Rogado Sedis	Por tener notas desfavorables no invalidadas
idem	Carlos Villalba Ajeno	idem
idem	Domingo Jiménez Ruiz	idem
Cabo	Manuel Mora Olloqui	idem
idem	Juan Lopez Gomez	idem
Soldado	Manuel Ferrero Cifuentes	idem
idem	José Fuentes Sanchez	idem
idem	Vicente Plasencia Muñoz	Por exceder de la edad para el destino que solicita
idem	Antonio Romero Delgado	idem
idem	Benito Blazquez Moreno	idem
idem	Nicolas Mendez Garcia	idem
idem	Casimiro Bermejo Dominguez	idem
idem	Crisanto Cuervo Diaz	idem
idem	Guillermo Mas Lledo	idem
idem	Nicolás Andres Estévanez	Por no estar las copias de la licencia autorizadas por Comisario de Guerra
idem	Francisco Lora Ramo	idem
idem	José Daza Tavora	idem
idem	Justo Santamariña Lopez	Por no acompañar certificado conducta expedido por la autoridad militar.
idem	Juan Garcia Hernandez	idem
idem	José Anton Estevez	idem
idem	Julian Gil Vinagre	idem
Cabo	Francisco Roldan Serra	Por no acompañar certificado de antecedentes
Soldado	Mariano Olivan Yusma	idem
idem	Antonio José Dolsert Gadía	idem
idem	José Vivas Herrero	idem
idem	Saturnino Martinez Rodriguez	Por no ser licenciado absoluto
idem	Julian Veitel y Más	idem
idem	Marcelino Hernandez Diaz	idem
idem	Ramon Manzanares	idem
idem	Pedro Canella Bestoral	Por no saber leer ni escribir
idem	Julian Pascual Painado	idem
idem	Gil Garcia	idem
Sargento	Bartolomé Sabio Madrid	Por ser retirado
Soldado	Manuel Rodriguez Garcia	idem
idem	Eugenio Aróstegui Gomez	idem
Sargento	Juan Linares Vallet	Por no tener derecho á traslado segun lo mandado en R. O. de 27 de Febrero último. (C. L. número 79.)

NOTAS. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles con arreglo á la ley y deseen obtener de nuevo destino podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relacion.

2.ª No figuran en la relacion de propuesta ni en la de instancias sin curso los que á pesar de tener derecho á las plazas que solicitaban no las han alcanzado por haberles correspondido y sido adjudicadas á otros que reunían más condiciones.

Madrid 13 de Abril de 1892.=Azcárraga.

(G. núm. 108.)

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Cédulas personales.—Circular.

Desde el dia 23 del presente mes al 2 del próximo Mayo, se halla abierto el pago en la Depositaría pagaduría de esta Delegacion, del premio que ha correspondido á los Ayuntamientos de esta provincia por la expendicion de cédulas personales del corriente ejercicio.

Lo que se hace público á fin de que los señores Alcaldes autoricen en forma las personas que pasen á hacer efectivas las cantidades que por tal concepto les haya correspondido, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se abonará cantidad alguna hasta que sea liquidado el cuarto trimestre.

Orense 20 de Abril de 1892.—El Administrador, Urbano Gonzalez Rivera.

Contribucion industrial

Para proceder al nombramiento de síndicos y clasificadores que deben practicar el reparto de la contribucion industrial y de comercio correspondiente al entrante año económico de 1892-93, los gremios que á continuacion se expresan, se servirán concurrir al local que ocupa esta Administracion en los dias y horas que respectivamente se les señalan, en la inteligencia, que el que no lo verifique se entiende que renuncia al derecho escrito en los artículos 49 y 50 del Reglamento de 13 de Julio de 1882, procediéndose por la misma con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 del citado Reglamento.

MES DE ABRIL

Dia 26

Vendedores al por menor de tegidos, á las diez.

Idem de ropas hechas, á las diez y media.

Tiendas de abacería, á las once.

Idem de aceite y vinagre, á las once y media.

Figones, á las doce.

Dia 27

Farmacéuticos, á las diez.

Médicos cirujanos, á las diez y media

Abogados, á las once.

Procuradores, á las once y media.

Carpinteros, á las doce.

Constructores de carros, á las doce y media.

Dia 28

Herreros, á las diez.

Hornos de cocer pan, á las diez y media.

Barberos, á las once.

Sastres, á las once y media.

Zapateros, á las doce.

Todos los que no vayan consignados y deban formar gremio, á la una.

Orense 20 de Abril de 1892.=El Administrador, Urbano Gonzalez Rivera.

AYUNTAMIENTOS

ESGOS

Por el término de quien dias, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el proyecto de presupuesto ordinario para el entrante ejercicio de 1892-93; en cuyo término podran hacerse las reclamaciones que sean justas.

Esgos Abril 18 de 1892.—El Alcalde, Manuel Perez.

PIÑOR

Por término de ocho dias á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padron de cédulas personales, correspondiente al proximo año económico de 1892 á 93, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que los interesados consideren en justicia.

Piñor Abril 18 de 1892.—El Alcalde, Pedro Celaveite.

MASIDE

D. Valentin Gonzalez, Recaudador de la cuarta y quinta zona que comprende de los Ayuntamientos de Maside y Pungin en el partido de Carballino.

Hago saber: que la cobranza sin recargo del cuarto trimestre de la contribucion territorial y subsidio se efectuará en Pungin los dias 1, 2 y 3 de Mayo entrante; y Maside los dias 6, 7, 8, 9, y 10 del mismo mes, sita en la casa del mismo Recaudador, y Pungin en la casa de Angel Gonzalez, Lagar de la Forja, tendrá lugar desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

El segundo periodo sin recargo tendrá lugar desde el 1.º de Junio al 10 del mismo en la casa del mismo Recaudador D. Valentin Gonzalez sita en la calle principal de Maside, señalada con el número 138.

Maside Abril 18 de 1892.—El Recaudador, Valentin Gonzalez.

RÍOS

Don Luis Ares Perez, Secretario del Ayuntamiento del Ríos y su término.

Certifico: que del libro de actas que lleva la Junta municipal del año corriente aparece la celebrada el dia de ayer, 17 del mismo y es como sigue:

«Reunida la Corporacion en su mayoría individuos asociados que á continuacion se expresan, se dió principio á la sesion de este dia para proceder á nuevo exámen del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892 á 1893, que discutido y votado en la forma prevenida ofrece el resultado siguiente:

	Pesetas
Ingresos.	18.492'50
Gastos.	24.405'50
Déficit	5.913

Examinadas y revisadas de nuevo por el Ayuntamiento y asociados las distintas partidas del presupuesto expresado conforme á la Real orden de 5. de Abril de 1889 y demás disposiciones vigentes, con objeto de introducir en él las posibles economías en los gastos consignados en el mismo, como asi bien los ingresos que pudieran haber dejado de incluirse, y apareciendo de este exámen la imposibilidad de disminuir los primeros por hallarse ajustados á las necesidades de la localidad y aumentar los segundos por haberse utilizado todos los que las leyes autorizan; la Junta pasó á deliberar acerca de lo que con preferencia debiera adoptarse para enjugar el déficit expresado, sin gravar con exceso los intereses de los contribuyentes; discutido este asunto suficientemente y teniendo en cuenta que las leyes no autorizan el repartimiento general entre los vecinos del distrito, siendo el exclusivo medio de nivelar los ingresos con los gastos, crear un arbitrio extraordinario sobre especies no comprendidas en la tarifa del impuesto general de consumos.

La Junta por unanimidad acuerda: proponer al Gobierno de S. M. la autorizacion para imponer el citado arbitrio extraordinario, impuesto sobre las especies que comprende la adjunta

TARIFA

ESPECIES	Unidades	Precio medio de la unidad — Pesetas	Arbitrio establecido — Pesetas	Consumo calculado durante el año	Producto anual — Pesetas
Paja de cereales, yerbas ó plantas para los ganados .	100 kilogramos	5	0'05	25.000 kilogramos	1.250
Leña no destinada á la industria.	Idem	15	0'15	31.086 idem	4.663
			Total. . . .	. . . .	5.913

Cuyos gravámenes pueden producir en junto segun el cálculo del consumo probable de cada una de las especies la cantidad de 5.913 pesetas, á que asciende el déficit que por este medio se trata de cubrir, debiendo fijarse inmediatamente al público este acuerdo por término de diez dias, contados desde el siguiente al de su insercion en el *Boletin oficial*, acordándose por último autorizar al señor Alcalde presidente de este Ayuntamiento, para hacer y tramitar el oportuno expediente de autorizacion.

Y siendo este el único objeto para que fué convocada la Junta, se dió por terminada la sesion, firmando los concurrentes á ella esta acta de que yo Secretario certifico =Sellado: el Alcalde presidente, Ignacio Portela.= Benito Gonzalez.=Rosendo Nieves.= Ceferino Gago.=Lucas Queija.=José Lorenzo.= José Guerra. = Cipriano Gonzalez =Ignacio Blanco.=Francisco Nieves.=Francisco Gonzalez.=Antonio Lorenzo.=Francisco Villarino. =Antonio Alonso.=Andrés Paez.= Mauricio Arias.=Luis Ares, Secretario.»

Concuerda con su original á que me remito. Y que conste para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el *Boletin oficial* de la misma, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en el Ríos á 18 de Abril de 1892.=Luis Ares.=V.º B.º: el Alcalde, Ignacio Portela.

Imprenta LA POPULAR